SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EXPEDIENTE 00204/ISE/2021/SC LOTE 3 SUSCRITO CON LA EMPRESA ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U.

En Camas (Sevilla), a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF 79017443T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y NIF Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JUAN MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con NIF 51667577D, actuando en nombre y representación de ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U. con NIF A08673261, y domicilio social en Camino Cerro de los Gamos, nº 3, Pozuelo de Alarcón (Madrid), código postal 28224, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don FRANCISCO CONSEGAL GARCIA, el día 19 de noviembre de 2015 y bajo el número de su protocolo 3169, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, folio 4, tomo 34050 general de Sociedades, hoja numero M-221038, inscripción 315, y diligencia de bastanteo realizada por la Comunidad de Madrid en fecha 15 de abril de 2016, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo y,

ACUERDAN

PRIMERO.- Suscribir la segunda prórroga del contrato de SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL LOTE 3, EXPEDIENTE 00204/ISE/2021/SC, por un periodo de **71 días lectivos (desde el 11/09/2024 hasta el 07/01/2025)**, puesto que la necesidad del servicio persiste en los mismos términos que en el momento de la contratación y la Empresa ha ejecutado de forma satisfactoria las obligaciones establecidas en el contrato suscrito. El inicio de la prórroga será a partir de la fecha de formalización de la misma o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

La segunda prórroga se suscribe con las siguientes condiciones:

NIF	EMPRESA	LOTE	IMPORTE PRÓRROGA SIN IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE PRÓRROGA CON IVA
A08673261	ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U.	3	552.096,00 €	55.209,60 €	607.305,60 €

SEGUNDO.- La segunda prórroga del contrato no ha producido alteración alguna de las cláusulas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de prórroga en el lugar y fecha al principio mencionada.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR EL CONTRATISTA,
Fdo.: Manuel Cortés Romero	Fdo.: Juan Manuel Fernández Rodríguez